Año de 1949 Miércoles 23 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de Noviembre de 1949 por la que se aprueban presupuestos para adquisición de mobiliario y material con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos a este Departamento por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia para adquisición de mobiliario y material con destino a dicho Centro;

Resultando que el Director del Centro propone como más beneficioso para los intereses del Estado los presupuestos formulados por la Casa «Francisco Román López», de Segovia, por su total inporte de 49.662 pesetas;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y convenientes para el mejor funcionamiento de los servicios de aquel Centro;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en fecha 26 de Octubre del corriente año y la Intervención Delegada de la General del Estado fiscaliza el mismo en 28 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar las adquisiciones que se proponen por su total importe de 49.662 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y suplemento aprobado por Ley de 3 de Octubre de 1949, debiendo librarse dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1949.
Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(Del B. O. del E., 17 Nobre., n.º 321.)

1849

Excma. Diputación Provincial

Sesión extraordinaria de 14 de Octubre de 1949

En la ciudad de Segovia a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Corporación Provincial, don Mariano Cristóbal López, don Justo F. Vázquez Crespo, don Gaudencio Gómez Mateo, don Mariano F. de Mesa y don Juan Carretero Vera, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Pablo Tribiño Caro, Presidente accidental de la Diputación, por ausencia del titular don Luis Cereceda Delgado, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de Decreto-ley de la Jefatura del Estado, de 17 de Agosto de 1949, por el que se declaran exentas del impuesto de pagos al Estado las anualidades que por intereses y amortizaciones satisfen las Corporaciones Locales al Banco de Crédito Local de España por préstamos concedidos con anterioridad a la Ley de 16 de Junio de 1942.

Igualmente queda enterada de Decreto del Ministerio de Hacienda, de 17 de Agosto de 1949, por el que se regulan las liquidaciones por la tarifa 1.ª de Utilidades sobre los ingresos por el Servicio Recaudatorio.

Idem.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de rectificación al Decreto-ley de fecha 17 de de Agosto de 1949, por el que se declaran exentas del impuesto de pagos al Estado las anualidades que por intereses y amortizaciones satisfacen las Corporaciones Locales al Banco de Crédito Local de España por préstamos concedidos con anterioridad a la Ley de 16 de Junio de 1942.

Asimismo queda enterada de Decreto del Ministerio de Trabajo, de 14 de Septiembre de 1949, por el que se mejoran las prestaciones de los subsidios de viudedad y orfandad.

Enfermos mentales.—Segovia.—Dada cuenta de escrito que el Sr. Director de la Residencia Provincial remite a la Corporación, proponiendo el traslado y tratamiento al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla de la asilada huérfana y enferma mental Florencia Lobo Tapias, de 36 años de edad, soltera, huérfana de padres, natural de Carrascal del Río, a cuyo escrito acompaña certificado, expedido por el facultativo provincial, don Francisco Pérez Gallardo, determinante del estado de la paciente y la necesidad de internamiento de la misma en establecimiento psiquiátrico; la Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda el traslado e ingreso de la asilada Florencia Lobo Tapias, enferma mental, al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Codorniz.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido don Anastasio Herrero Otero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Codorniz, suplicando la reclusión y tratamiento de su hijo Gaudencio Herrero Herrero, enfermo mental, de 20 años de edad, natural de Rapariegos y vecino de Codorniz, cuyo paciente, en pleno estado de agitación, fué internado de manera urgente, por prescripción médica, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, el día 29 de Septiembre próximo pasado, y habiéndose cumplido y justificado los preceptos que en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, así como también que el solicitante don Anastasio Herrero posee en Codorniz riqueza rústica y urbana amillarada con el líquido imponible de 1.784 pesetas; la Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Gaudencio Herrero Herrero en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.º Imponer a don Anastasio Herrero la obligación de abonar a los fondos provinciales diez pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su hijo Gaudencio cause en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor Herrero Herrero en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del día 29 de Septiembre próximo pasado.

Idem.—Visto el oficio que a la Presidencia de la Corporación ha dirigido la Administración del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, participando haber concedido licencia trimestral a la enferma Marta de Frutos Lajos, sin que los familiares de la misma quieran hacerse cargo de ella, a pesar de los reiterados requerimientos; la Corporación Provincial, de conformidad con lo propuesto en dicho oficio, acuerda poner el enfermo a disposición de la Autoridad gubernativa para que sea conducido a su residencia familiar, que es la del hijo político de la Marta, don Juan Contreras, que vive en José Piernas, número 1, Madrid, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 del Decreto de 3 de Julio de 1931.

Subsidios de lactancia.—La Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda inscribir en los correspondientes turnos de snbsidio las peticiones que para lactancia de los niños María Guadalupe y Mariano solicitan Crescencio Domingo y Orencio García, jornaleros, casados y vecinos de Villoslada y Vegas de Matute, respectivamente.

Beneficencia provincial.—La Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Manicomio Provincial durante el pasado mes de Septiembre.

Honorarios.—Manicomio.—La Corporación Provincial acuerda quede sobre la Mesa para estudio, la tarifa de honorarios que propone el Director facultativo del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla para los enfermos que ingresen en el mismo y que no tengan el carácter de pobres, por hallarse incluídos en las listas de Beneficencia.

Manicomio Provincial.—Escuela.—Dada cuenta de atento escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la administración del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, participando el material que es necesario adquirir para la Escuela nacional que ha sido creada recientemente por el Ministerio de Educación Nacional en dicho sanatorio; la Corporación Provincial acuerda que se lleven a cabo los trámites precisos y reglamentarios para la adquisición del material que relaciona la Administración del Manicomio en dicho escrito, con destino a la citada Escuela.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 31.836,74 pesetas, efectuándose su pago con cargo a los conceptos

correspondientes del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Felipe Sanz Asenjo, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Auxiliar administrativo de la Corporación, con el haber anual de 8.125 pesetas; la Diputación Provincial acuerda acceder a la pretensión del señor Sanz Asenjo, concediéndole el anticipo de 1.354,26 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades, a razón de 96,72 pesetas cada una de las trece primeras y 96,80 pesetas la última.

Idem.—Idem.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Francisco San Jeroteo, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Maestro peluquero de la Residencia Provincial, con el haber anual de 8.750 pesetas la Diputación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda acceder a la pretensión del señro San Jeroteo, concediéndole el anticipo de 1.458,32 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades, a razón de 104,16 pesetas cada una de las trece primeras y 104,24 la última.

Legados.—Dada cuenta de escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido, con fecha 27 de Septiembre último, doña Beatriz Hernández Morán, domiciliada en Madrid, calle de la Palma, número 3, pensionista de una peseta diaria de los bienes dejados al Hospicio provincial por don Julián Martín Figuredo, en la que reclama se le abone todo lo atrasado desde la muerte de dicho señor, y lo que en lo sucesivo la corresponda, por mensualidades vencidas; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Gobierno, acuerda autorizar a su Presidente con tan amplias facultades como en derecho sean necesarias, para que de acuerdo con las usufructuarias, resuelva este asunto como crea más acertado, con el fin de que sea abonado a la reclamante señora Hernández Morán la cantidad a que como legataria tenga derecho.

Mociones.—Dada cuenta de escrito que al Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación ha dirigido el de la de Albacete, participando haber aprobado integramente moción formulada por el Diputado representante del partido de Yeste, relacionada con que se solicite, entre otros extremos, del Ministerio de la Gobernación, ordene a los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura dispongan que los precios de tasa en maderas se fijen sobre la elaborada, desapareciendo los tipos máximos en las subastas que los Ayuntamientos y Diputaciones celebren para los productos en pie, y sin preferencia alguna de unos industriales a otros; la Corporación Provincial acuerda quedar gratamente enterada de dicho escrito y adherirse a lo solicitado por la Diputación de Albacete.

Pensión de Orfandad.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal y la propuesta hecha por la Sección de Gobierno; la Corporación acuerda, que la pensión de orfandad, de 1.113 pesetas, que venían disfrutando los menores Felisa, Angel y Carmen González López, como huérfanos del que fué Cajista de la Imprenta Provincial, don Ramón González Alvaro, se distribuya a partir del día primero del presente mes de Octubre entre las huérfanas Felisa y Carmen González López, por haber llegado a la mayoría de edad su hermano Angel.

Carreteras y caminos.—Dibujados por la Sección de Vías y Obras provinciales la planta y longitudinal, y tomados los datos indispensables para formular en momento oportuno el plan de reparación y mejora de las carreteras provinciales de Arroyo de Cuéllar a Chañe, de Fuentepelayo a Jemenuño, de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, de La Salceda a Sepúlveda, de San Ildefonso a Peñafiel, de Coca a Nava de la Asunción y de Coca a Santiuste de San Juan Bautista, y formuladas por la misma Sección las liquidaciones de los gastos ocasionados con motivo de la toma de datos y relación de los proyectos referidos; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar los estudios de referencia, a fin de que se vayan desarrollando a medida que las disponibilidades económicas de la Diputación lo permitan, así como las liquidaciones pertinentes, pasando éstas a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Caminos vecinales.—Visto el plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, para el próximo año de 1950, formulado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, por una longitud total de kilómetros 632,333, y un presupuesto de 6.331.664,93 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda prestarle su aprobación y que el mismo sea remitido a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, adjuntándole una copia, para su constancia y efectos en dicha Jefatura.

Vías y Obras.—Certificaciones.—Informado favorablemente por el ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, las cuentas de los gastos certificados, durante el pasado mes de Septiembre, por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, en la construcción de caminos locales, pertenecientes al Paro Obrero, Ley de 17 de Julio de 1948, las cuales ascienden a la cantidad de 300.141,66 pesetas; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar las citadas cuentas, y que pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos, remitiéndose al Banco de Crédito Local de España la correspondiente certificación de solicitud de fondos.

Recaudación de contribuciones.—Visto el informe emitido por el señor Juez Instrucctor y Vicepresidente de la Excma. Diputación, don Pablo Tribiño Caro, en el expediente seguido a los Recaudadores don Antonio Velasco, don Fernando Escorial y don Antonio Sanz, titulares, respectivamente, de las zonas de Sepúlveda, Escalona del Prado y Riaza, por su falta de rendición de cuentas en tiempo y forma legales de la recaudación de los valores pertenecientes a la Cámara Oficial Agrícola; la Corporación Provincial, de conformidad con el citado informe y la propuesta formulada por la Sección de Gobierno, por unanimidad, acuerda amonestar a los Recaudadores antes consignados, por no haber rendido en tiempo y forma legales la liquidación de los cargos de valores recibidos para recaudar de la Cámara Oficial Agrícola provincial, por mediación de la Jefatura del Servicio Recaudatorio; advirtiéndoles que en lo sucesivo, si el caso se repite con esta u otra Entidad u Organismo, se aplicarán las penalidades consiguientes de forma inflexible.

Etiqueta.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada con satisfacción de atentos telegramas que el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo ha dirigido a la Presidencia de la Diputación, contestando a los que ésta le había dirigido felicitando al Jefe del Estado con motivo del «Día del Caudillo» y el de su fiesta onomástica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las trece y treinta horas, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente accidental, Pablo Tribiño Caro.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2230

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio:

Número, 647; nombre, La Primera; mineral, caolín; Has., 100; término, Carabias de Pradales.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia.

Madrid, 18 de Noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

2221

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Felisa García Rodríguez, vecina de Olombrada (Segovia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Cerquilla, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Felisa García Rodríguez.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Cerquilla.

Término municipal donde radica la toma: Perosillo (Segovia).

Volumen de agua utilizado: .....

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5 en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2220

ANUNCIO

Don Juan Escolar Cantalejo, vecino de Olombrada (Segovia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo del Valle, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: don Juan Escolar Cantalejo.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo del Valle.

Término municipal donde radica la toma: Olombrada (Segovia).

Volumen de agua utilizado: .....

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Directora djunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2220

ANUNCIO

Doña Petra García Lázaro, vecina de Olombrada (Segovia), solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del Arroyo del Valle, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Doña Petra García Lázaro.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo del Valle.

Término municipal donde radica la toma: Olombrada (Segovia).

Volumen de agua utilizado: .....

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro, 5 en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2218

ANUNCIO

Don Mariano de Dios Gozalo, vecino de Olombrada (Segovia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo del Valle, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Mariano de Dios Gozalo.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo del Valle.

Término municipal donde radica la toma: Olombrada.

Volumen del agua utilizado: .....

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid a 17 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2219

ANUNCIO

Don José Gozalo Colomo, vecino de Olombrada (Segovia), solicita del Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo del Valle, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: don José Gozalo Colomo.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo del Valle.

Término municipal donde radica la Toma: Olombrada (Segovia).

Volumen de agua utilizado: .....

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta del notoriedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2222

Don Abilio Arroyo Alonso, Director Gerente y representante legal de «Eléctrica Segoviana», S. A., con domicilio en Segovia, Plaza de Franco, número 19, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la ampliación en 4.450 litros de agua por segundo la concesión que para usos industriales fué concedida a la Sociedad Anónima «Salto del Burguillo», en el río Duratón, en término municipal de Burgomillodo (Segovia), con fecha 26 de Julio de 1927, así como la elevación en 5,00 metros de la presa, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la declaración de utilidad pública, debiendo tramitarse el proyecto sin competencia, conforme preceptúa el apartado F) del R. D. Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Presa.—Se utiliza la existente, elevándola 5,00 metros de altura, resultando un total de 32,40 metros sobre el lecho del río, coincidiendo la coronación con la actual de la presa de la Molinilla, variando su perfil de presa de contrafuertes a presa de gravedad pura, con taludes de 0,620 agua abajo y 0,207 agua arriba.

La casa de máquinas no se modifica exteriormente; únicamente en su interior se efectuarán las obras necesarias para la instalación de un grupo de 7.000,00 litros por segundo de capacidad y 2.400 C. V. de potencia, que sustituirá a dos de los tres grupos instalados, pasando a ser el caudal máximo utilizado de 9.150,00 litros por segundo, que corresponde al nuevo grupo más uno de los primitivos.

El aliviadero por vertedero de labio fijo de 41,00 metros de longitud y un aliviadero móvil ubicado en el cuerpo de la presa cerrado por compuerta vagón; entre los dos pueden llegar a evacuar hasta 622 metros cúbicos por segundo.

El embalse afectará a los términos municipales de Carrascal del Río, Villaseca y Sebúlcor (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1949.--El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2253

NAVAS DE ORO

Aceptada por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 12 del corriente mes, la propuesta sobre habilitación y suplementos de crédito para el pago de diferentes atenciones que carecen de consignación y otras que no tienen la suficiente en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Navas de Oro a 17 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Victorino Sanz.

2254

Aceptada en principio por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 12 del corriente mes, la propuesta hecha por Intervención de transferencia de varios créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, queda expuesta al público en Secretaría por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Navas de Oro a 17 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Victorino Sanz.

2215

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar a 17 de Noviembre 1949.— El Alcalde, Emiliano Vela.

2212

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Instruído expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones del presupuesto ordinario, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho espediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Aldeanueva de la Serrezuela, 16 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Dámaso Melero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2233

SEGOVIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en provindencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia presentada por Claudio Martín Miguel, Cabo primero de la Guardia Civil, contra Manuel Garrido Aguilar, por hurto de trigo, hoy en paradero desconocido, ha mandado citar al señor Fiscal Municipal y a Vd., para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Trinidad, núm. 3, el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce; con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se le impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para que le sirva de citación a Vd., expido la presente en Segovia a 18 de Noviembre de 1949.—El Secretario, P. H., Félix Hernán.

Sr. D. Manuel Garrido Aguilar.

1957

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.—Edicto para la subasta de fincas

Zona de San Ildefonso.—Pueblo de Santiuste de Pedraza.—Año 1949 y anteriores.— Contribución territorial rústica.

Don Ventura García Benito, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Santiuste de Pedraza, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos

Antonio Arribas Barrio.
Antonio Arcones.
Andrés Alvaro Arribas.
Andrés Alvaro Santos.
Bonifacio Arribas.
H. Bonifacio Arcones Ruiz.
Benito Arribas.
Catalina de Antonio.
Eugenio Arribas González.
H. Eugenio Arribas Benito.
Estanislao Avila.
H. Dionisio Arribas.
Francisco Arribas Arribas.
Francisco Alvaro Sanz.
Félix Arahuetes.
Gregorio Alvarez.
Isidro Arribas.
Isidro Alvarez Sanz.
Ildefonso Alvarez.
Juan Arcones.
Julián de Antonio Barrios.
Julián Alvaro Vicente.
Luis Arahuetes Ruiz.
Modesto Arribas.
Manuel Arcones Gil.
Paula Avila Clemente.
Paula Arribas Barrio.
Pablo de Antonio Andrés.
Simón Arribas Enebral.
Timoteo Arribas.
Teodoro Arribas.
Andrés Berzal Mínguez.
Anastasio Blanco.
H. de Angela Borreguero.
Bonifacio Borreguero.
Calixto Blanco.
Catalina Barroso.
Faustino de Blas Ballesteros.
Facundo Blanco.
Gregorio Blanco Tapias.
Juan Borreguero García.
Julio Bermejo García.
Lorenzo Benito Ruiz.
Miguel Barroso.
Matías Borreguero.
Pedro de Blas.
H. Pascual Benito.
Raimundo Baeza.
Severiano de Blas.
Urbano de Blas.
Alejandro Cantalejo.
Antonio Contreras.
H. de Benito Cantalejo.
H. de Catalina Calle.
Eleuterio Contreras Arribas.
Eladio Contreras.
Faustino Cantalejo.
Feliciano Contreras.
Francisco Contreras Sanz.
Florentina Cantalejo.
Florentino Contreras Páez.
Gabriel Clemente Velasco.
Ruperto Contreras de Antonio.
Roque Contreras Ruiz.
Santos de la Calle Martín.
H. de Anastasio Esteban Blanco.
Balbina Esteban García.
Feliciano Esteban.
Narciso Esteban Avila.
Paula Esteban Mínguez.
Julián Frutos Martín.
H. de Manuel Fausto.
Antonio González Contreras.
Antonio González Martín.
H. de Alvaro García.
Angel Gómez Llorente.
Angel Gómez García.
Alejandro Gómez.
Agustín García.
Balbina González Esteban.
H. de Castor García.
Cándido Gómez.
Calixto Gómez.
Clemente González y Jenaro Hernando.
Celestino Gil Salomé.
Daniel García.
Domingo García Arribas.

Domingo González.
H. de Esteban González.
Eulogio González.
Eugenio González Arribas.
Francisco González Martín.
Francisco Gómez Andrés.
Fernando García Santiuste.
Fermín García.
H. de Florentino García.
Gabriel García Revenga.
Gabriel García Santiuste.
H. de Gabriel González.
Gregorio García Gimeno.
Gregorio Gómez Benito.
Hilario Gómez Herranz.
Juan García Borreguero.
Juan González Páez.
Juan Gómez Velasco.
Juan Gómez García.
Juan Gómez Arribas.
Juan García Revenga.
Julián García Hernando.
Josefa González Herrerro.
Laureano García González.
Lorenzo González Esteban.
Lorenzo Gómez Miguel.
Luis González.
Manuel Gómez Arribas.
Manuel Gómez Enebral.
Manuel García.
Martín Gimeno.
Martín González Esteban.
Miguel García Martín.
Pedro García Martín.
Román Gómez.
Simón García.
H. de Teresa García.
Aureliano García Revenga.
Felipe Hernanz Arribas.
Sabino Hernando González.
Gregorio Herrero.
Isidoro Hernanz Arribas.
Ignacio Hernanz.
Juana Hernanz Cantalejo.
Juan Hernanz Martín.
Manuel Heredero.
Pedro Hernando Esteban.
Tomás Herrero González.
Valeriano Hernanz Arribas.
Anselmo Yagüe Martín.
Estefanía Yagüe.
José Yagüe Clemente.
Felipa López Cantalejo.
Isidoro Lozoya.
Manuel Lozoya y José García.
Modesto Zafore.
Zacarías Lozano.
Anacleta Martín.
Antonio Martín Rodríguez.
H. de Catalina Martín Martín.
Cayetano Martín Velasco.
Celestino Martín.
Dionisia Martín Benito.
Eleuterio Martín.
Francisco Martín Alvaro.
Francisco Martín Benito.
Francisco Martín Rodríguez.
H. de Francisco Moreno.
Francisco Martín González.
H. de Juan Martín Contreras.
Julián Martín Santiuste.
Lorenzo Martín Rodríguez.
Luisa Martín Martín.
Leonardo Mínguez Sanz.
María Martín Vega.
H. de Manuela Martín.
Manuel Marroso.
María Miguelona.
Nicolás Martín.
Paulino Martín Santiuste.
Pedro Martín Andrés.
Telesforo Martín Mínguez.
Tomás Martín Pérez.
Vicente Mínguez.
Ciriaco Nieva.
H. de Brígida Páez.
Fermín de Pedro.
H. de Jacinto Peñas Andrés.
Joaquín Páez Vírseda.
Tomás Páez Vírseda.
Tomás Páez Avila.
Víctor Pastor.
Jesús Quintana.
Dionisio Ruiz Contreras.
Eugenia Ruiz Grande.
Florencio Ruiz García.
H. de Ignacio Revenga.
Isabel Rodríguez.
Julio Ruiz Contreras.
Julio Ruiz González.
Julián Revenga Esteban.
Paulino Ruiz Hermanos.
Pascual Ruiz Contreras.
H. de Ramón Revenga.
Agapito Santa Engracia.
H. de Andrea Sanz.
Aniceto Sanz.
Baltasar Sanz Revenga.
Benito Santos Egido.
Benito Santos Yagüe.
Benita Santa Ana.
Bruno Sebastián Contreras.
Cipriano Santiuste.
Casimiro Santiuste Martín.
Domingo Santos Ruiz.
H. de Feliciano Sanz.
Felipe Sanz.
H. de Francisco Santos.
Gabriel Santos.
Gervasio Sanz José.
Julián Santos.
Juan Sanz Borreguero.
María Santiuste García.
Marcila Sanz Revenga.
Maximino Santiuste.
Micaela Santos.
Micaela y Donato Sanz.
Miguel Sanz Esteban.
Miguel Sanz Revenga.
H. Nicolás Sanz.
H. Salvador Santiuste.
Vicente Santiuste Martín.
Agustina Tapias.
Cipriano Tapias.
Faustino Torres.
Felipe Torres.
Juan Torres.
José Tapias.
Severo Tapias.
H. Celestino Vírsida.
Cruz Velasco García.
Dámaso Velasco Nieva.
Félix Vicente García.
H. Josefa Velasco.
José Vinuesa.
Leonardo Velasco Nieva.
Martina Velasco Nieva.
Manuela Velasco.
Micaela Velasco.
Martín Vicente Arcones.
H. María Vírseda.
Vicente Velasco Martín.
Vicente Velasco Arribas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia a 27 de Octubre de 1949. El Agente Ejecutivo, Ventura García. V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

2162

Provincia de Segovia **Mes de Octubre de 1949**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Estrongilosis	Cuéllar	San Martín y Mudrián	Ovina	13	—	12	1	—
Fiebre aftosa	Segovia	Abades	Bovina	27	—	27	—	—
Idem	Cuéllar	Aguilafuente	Idem	—	82	80	2	—
Idem	Segovia	Aldea Real	(Bov. Ov. y Cap.)	32	17	49	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Armuña	Bov. y Ov.	120	490	610	—	—
Idem	Cuéllar	Arroyo de Cuéllar	Bovina	—	18	18	—	—
Idem	Segovia	Basardilla	Idem	23	38	44	—	17
Idem	Cuéllar	Chatún	Idem	—	6	6	—	—
Idem	Segovia	Escalona del Prado	(Bov. Ov. y Por.)	—	317	177	—	140
Idem	Idem	Fuentemilanos	Bovina	399	—	399	—	—
Idem	Idem	Hontoria	Idem	78	2	80	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Lastras del Pozo	Idem	1	—	1	—	—
Idem	Segovia	La Losa	Idem	31	42	56	—	17
Idem	Idem	Losana de Pirón	Idem	60	10	70	—	—
Idem	Idem	Madrona	Idem	84	8	81	—	11
Idem	Idem	Martín Miguel	Idem	18	25	31	—	12
Idem	Idem	Muñopedro	Idem	—	20	4	—	16
Idem	Cuéllar	Navalmanzano	Idem	68	—	68	—	—
Idem	Santa María de Nieva	Nieva	Idem	30	—	30	—	—
Idem	Segovia	Ortigosa del Monte	Idem	29	11	40	—	—
Idem	Idem	Otero de Herreros	Idem	26	2	25	—	3
Idem	Idem	Revenga	Idem	22	27	41	—	8
Idem	Cuéllar	Sanchonuño	Idem	—	10	10	—	—
Idem	Segovia	Torrecaballeros	Idem	60	18	72	1	5
Idem	Idem	Valverde del Majano	Idem	24	35	39	—	20
Idem	Santa María de Nieva	Villacastín	Idem	40	—	40	—	—
Idem	Idem	Coca	(Bov. Ov. y Cap.)	603	—	603	—	—
Idem	Idem	Bernardos	Caprina	48	—	48	—	—
Idem	Idem	Aldeanueva del Codonal	Ovina	300	—	300	—	—
Idem	Idem	Bernardos	Idem	337	—	337	—	—
Idem	Cuéllar	Chañe	Idem	22	—	22	—	—
Idem	Segovia	Garcillán	Idem	—	350	330	—	20
Idem	Santa María de Nieva	Marazoleja	Idem	—	80	16	—	64
Idem	Sepúlveda	Orejana	Idem	—	10	10	—	—
Idem	Santa María de Nieva	S ngarcía	Idem	461	336	797	—	—
Idem	Idem	Villoslada	Idem	200	—	200	—	—
Idem	Idem	Bernardos	Porcina	101	—	101	—	—
Idem	Cuéllar	Navalmanzano	Idem	16	—	16	—	—
Peste aviar	Segovia	Brieva	Aviar	—	239	—	211	28
Idem	Idem	Segovia	Idem	—	12	—	12	—
Peste porcina	Cuéllar	Fuentesaúco	Porcina	1	—	1	—	—
Idem	Sepúlveda	Rebollo	Idem	—	6	—	1	5

Segovia, 12 de Noviembre de 1949.—El Jefe del Servicio, A. Molinero.